RESOLUCIÓN No 2525
(Fecha) 30 OCT 2024

"POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA PARA EL AÑO 2025"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de las facultades legales conferidas en el Artículo 24 de la ley 715 de 2001, el Decreto N° 521 de 2010 (Normas compiladas en el Decreto No 1075 del 26 de mayo de 2015) y el Decreto de Delegación 0678 de 2020, y Decreto Municipal No 0004 de 2024

CONSIDERANDO:

Que para los efectos previstos en el Artículo 24 de la Ley 715 de 2.001 y en el Decreto N° 521 de 2010 (normas compiladas en el Decreto No 1075 del 26 de mayo de 2015), le corresponde a los representantes legales determinar las Zonas Rurales de Difícil Acceso en su jurisdicción teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.4.4.1.2 del Decreto No 1075 del 26 de mayo de 2015, mediante Acto Administrativo, para cada año lectivo.

Que, en virtud de lo anterior, en concordancia con el Artículo 2.4.4.1.2 del Decreto N° 1075 de 2015, entiéndase por zonas de difícil acceso las que se encontraren dentro de los criterios enunciados a continuación:
"1. Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano.
2. Que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año lectivo.
3. Que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo tenga una sola frecuencia, ida o vuelta, diaria."

Que el Artículo 2.4.4.1.3 del Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015, determina que le corresponde al representante legal de la Entidad Territorial certificada en educación; la obligación de conformar un comité técnico para que lo asesore a través de un estudio, en la determinación de las zonas rurales de difícil acceso de su jurisdicción. Dicho comité estará compuesto por los responsables locales de los sectores de planeación y educación; y por un delegado de la Junta Directiva de la organización sindical de educadores que represente el mayor número de afiliados.

Que mediante Resolución No. 123 del 24 de mayo de 2010, expedida por el Alcalde Municipal de Neiva, modificada por la Resolución 000275 del 23 de octubre de 2012, se creó y conformó el Comité Técnico para Asesorar al Alcalde Municipal, en la determinación de las Zonas de Difícil Acceso; comité que está integrado por dos funcionarios del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, dos funcionarios de la Secretaría de Educación Municipal y por un Delegado de la Asociación de Institutores Huilenses (ADIH), en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 1 del Decreto 1158 del 1 de junio de 2012.

Que mediante oficio No. D.A.P 3067 del 16 de septiembre de 2024, recibido con radicación SAC NEI2024ER016482 del 17 de septiembre de 2024, suscrito por la Directora Técnica de Ordenamiento Territorial del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, se adjunta oficio SDA- 334 del 29 de agosto de 2024, del Secretario de Desarrollo Agropecuario (e) en el cual se describen e indican las zonas de difícil acceso en la zona rural del Municipio de Neiva para la vigencia de 2025.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

Que el día 28 de octubre de 2024, se reunió el COMITÉ TECNICO ASESOR del Municipio de Neiva, para definir las Zonas y Sedes de Difícil acceso en el Municipio de Neiva para la vigencia 2025, y revisó la información suministrada por la directora técnica de Ordenamiento Territorial del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, y de la secretaria de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Neiva, determinando que las zonas de difícil acceso para la vigencia de 2025, son las que a continuación se relacionan.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar las siguientes Zonas Rurales de difícil acceso en el Municipio de Neiva, para el calendario académico del 2025.

CORREGIMIENTO	VEREDA	CRITERIOS
AIPECITO	LA FLORIDA.	1-3
	LA CRISTALINA	1
	LA UNION	1-3
CHAPINERO	EL JARDIN	3
	LA CABAÑA	3
	ALTAMIRA	1-3
	DIAMANTE	1-3
	HORIZONTE	1-3
	CACHICHI	3
SAN LUIS	EL AVILA	1-3
	CENTRO	1-3
	QUEBRADON	1-3
	LIBERTAD	1-3
	LA JULIA	1-3
	LOS ALPES	1-3
	ÓRGANOS	1-3
	OMEGA.	1-3
GUACIRCO	SAN JORGE.	1-3
FORTALECILLAS	LA JAGUA.	1-3
	LA MOJARRA	1-3
CAGUÁN	SAN BARTOLO.	1-2
	CHAPURO	1-3
	LA LINDOSA	1-3
VEGALARGA	LAS PAVAS.	1-3
	SANTA LIBRADA	1-3
	EL ROBLAL	1-3
	PALACIOS	3
	SAN JOSE	1-3
	LA ESPIGA	1-3
RIO DE LAS CEIBAS	ALTO MOTILÓN.	1-3
	TUQUILA	1-3
	LAS NUBES	1-3
	SAN MIGUEL	1-3
	PRIMAVERA	1-3

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co La copia o impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

	FLORAGAITA	1-3
	SANTA BARBARA	1-3
	LOS ALPES	1-3

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales para la vigencia 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente Acto Administrativo a los Rectores de los mencionados establecimientos educativos y al Ministerio de Educación Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los 30 OCT 2024

NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Secretaria de Educación Municipal

Elaboró: Elsa Gutiérrez Rivera- Profesional Universitaria- octubre 2024

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner